EVALUACION FINAL

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005-2026

El comité evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005-2026** cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER ORIGINALES Y RECARGAS DE LOS MISMOS, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."** procede a emitir **INFORME FINAL** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que como se indicó en el informe preliminar, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para presentar propuestas por parte de los oferentes, el Municipio de Montenegro recibió a través de la plataforma SECOP II tres (03) propuestas, así:

Nº	PROPONENTE	PRESENTADA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	SUPERTINTAS Y SUMINISTROS	04-03-2026 9:38 AM	$ 3.626.000
2	TECNISOFTWARE	03-03-2026 8:12 PM	$ 3.695.000
3	INGCOPRINT SAS	04-03-2026 9:44 AM	$ 3.787.000

SEGUNDO: Que el Comité Evaluador, procedió a evaluar las propuestas correspondientes y publicó en la plataforma Secop II la evaluación preliminar en donde concluyó lo siguiente:

"COMPONENTE TECNICO

En concordancia con el proceso MC-005-2026, se establece que los proponentes TECNISOFTWARE SAS, SUPERTINTAS Y SUMINISTROS SAS e INGCOPRINT SAS, cumplen los requisitos establecidos en el componente técnico de la invitación pública del proceso evaluado.

CONCLUSIONES

N.°	*PROPONENTE*	*COMPONENTE TECNICO*
1	*TECNISOFTWARE SAS*	***HABILITADO***
2	*SUPERTINTAS Y SUMINISTROS SAS*	***HABILITADO***
3	*INGCOPRINT SAS*	***HABILITADO***

(…)"

"COMPONENTE FINANCIERO

Una vez revisada las ofertas económicas de los proponentes descritos anteriormente se concluye:

Nº	*PROPONENTE*	*VALOR DE LA PROPUESTA*	*OBSERVACIÓN*
1	*SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S*	*$ 3.626.000*	*Cumple*
2	*TECNISOFTWARE S.A.S*	*$ 3.695.000*	*Cumple*
3	*INGCOPRINT S.A.S*	*$ 3.787.000*	*Cumple*

Powered by CamScanner

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Una vez revisadas las ofertas económicas de los proponentes relacionados anteriormente los tres proponentes ***cumplen*** *con los criterios establecidos en la invitación pública de mínima cuantía No MC-005-2026 en cuanto a características y totalidad de los ítems ofrecidos, sin embargo, se tiene que la oferta el proponente que cumple con el menor valor ofrecido es* ***SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S,*** *sin embargo, una vez analizados los valores de la oferta se identificó que el proponente* ***SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S*** *presenta precios artificialmente bajos en comparación absoluta con el valor presupuestado y determinados por la entidad en el estudio del sector.*

Observación	Valores	Variación Relativa	Variación absoluta
Valor presupuesto estimado por la Entidad	$ 12,757,220	100%	
Valor ofertado **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.D**	$ 3,626,000	28.42%	$ 9,131,220.00

Por lo anterior y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, considerando que se trata de una oferta artificialmente baja, se solicita al proponente ***SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S*** *la aclaración y justificación detallada de los valores de su oferta. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, esta aclaración y justificación deberá incluir la desagregación del valor de la oferta así:*

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales+ Imprevistos + Utilidad"

"COMPONENTE JURIDICO

La empresa **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS** ***"NO CUMPLE*** *con los requisitos habilitantes del componente jurídico, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- *Debe presentar hojas de vida de la persona natural con fecha actualizada.*

La empresa **TECNISOFTWARE** ***"NO CUMPLE*** *con los requisitos habilitantes del componente jurídico, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- *Debe organizar el formato No. 8 agregando el numeral 26 con su debida respuesta, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.*
- *Debe presentarse el anexo No. 5 con sus correspondientes anexos de conformidad con lo establecido en la invitación pública.*
- *Debe presentarse el anexo No. 7 de conformidad con lo establecido en la invitación pública.*
- *Debe presentarse el anexo No. 4 de conformidad con lo establecido en la invitación pública.*
- *Se debe anexar el Rut sin contraseña o agregar cual es para permitir apertura del documento.*
- *Se debe diligenciar formato de bienes y rentas de la Ley 2013 de 2019 de la persona jurídica"*

La empresa **INGCOPRINT SAS** *"**NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes del componente jurídico, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- *Debe diligenciar el formato de manera adecuada toda vez que no señalo una x y el régimen tributario.*

Powered by CamScanner

- *Debe presentarse el anexo No. 5 con la correspondiente firma del representante legal.*
- *Debe presentar hoja de vida de la persona jurídica con fecha actualizada y presentar hoja de vida del representante legal.*
- *Debe presentar certificado de la procuraduría de la persona jurídica.*
- *Se debe diligenciar formato de bienes y rentas de la Ley 2013 de 2019 estableciendo ingreso y no periódico y debe ir dirigida a la Alcaldía de Montenegro".*

TERCERO: Que los proponentes **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS, TECNISOFTWARE** y **INGCOPRINT SAS** no cumplieron con los requisitos establecidos en la invitación pública desde el componente jurídico y frente al componente financiero se solicitó al proponente **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS,** el cual fue el menor valor ofrecido, justificar precio artificialmente bajo ; motivo por el cual se dio aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, respecto a la subsanación de requisitos habilitantes no necesarios para la comparación de las ofertas, motivo por el cual se corrió traslado del informe preliminar dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, para que se presentarán las subsanaciones u observaciones que se considerarán pertinentes.

CUARTO: Que dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso para subsanar y/o presentar observaciones, el proponente **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS** allego a la plataforma documentos de subsanación y justificación de precio artificialmente bajo, con relación a los proponentes **TECNISOFTWARE** y **INGCOPRINT SAS,** no subsanaron.

QUINTO: Que una vez verificado por parte de las personas designadas los documentos presentados por el proponente **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS** para subsanar, los cuales se anexan a la presente evaluación, se establece que desde el componente jurídico y financiero, el oferente **CUMPLE.**

SEXTO: Que el oferente **CUMPLIÓ** en la evaluación preliminar los requisitos habilitantes desde el componente técnico.

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005-2026** cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER ORIGINALES Y RECARGAS DE LOS MISMOS, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."** RECOMIENDA al ordenador del gasto ACEPTAR la oferta presentada por **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS** por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** en consideración a que el Oferente **CUMPLIO** con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Se firma el presente **INFORME FINAL** en el Municipio de Montenegro (Quindío), el día seis (06) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NATHALIE ARENAS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador Jurídico

ANGELA JOHANNA OSORIO URREGO
Secretaria de Hacienda
Evaluador Financiero

YULI ANDREA GURRERO HERNANDEZ
Almacenista General

Evaluador jurídico Proyecto y Elaboro:	Diana Restrepo Pinzón, Abogada contratista Oficina Asesora jurídica
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma	

Powered by CamScanner